



REQUISITOS NECESARIOS PARA LA RENOVACION DE LAS DIFERENTES AUTORIZACIONES PARA MONTAR

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

LICENCIA PROFESIONAL PARA MONTAR EN CALIDAD DE JOCKEY Y DE JOCKEY JOVEN

- **Solicitud** por escrito dirigida a los Comisarios del Comité de Disciplina, empleando el impreso establecido para ello.
La solicitud deberá ir acompañada de una (1) fotocopia del DNI, N.I.E. o Pasaporte y de una (1) fotografía de tamaño carnet.
- **Documento** que acredite el estar dado de **alta en la Seguridad Social** y en el **I.A.E.**, de conformidad a la legislación vigente.
- **Certificado médico** de no contraindicación para montar en carreras, válido para el año para el que se solicita la renovación de la licencia, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Código de Carreras. (Ver también anexo 17 del Código de Carreras, Boletín Oficial de las Carreras de Caballos de Galope nº 10, de 3 de Junio de 2016)
El Jockey Club Español, recomendará un centro médico para realizar dicho reconocimiento.
- El **justificante del abono** de la tarifa establecida por el Jockey Club Español para la renovación de una licencia profesional para montar en calidad de jockey o de jockey joven. Si existiesen anteriormente, estar al corriente de pago de todas las obligaciones contraídas con el Jockey Club Español, incluidas las posibles sanciones.
- Una **póliza de seguros** que cubra, durante el período de tiempo en el que va a ser válida la autorización, los riesgos en los que el solicitante incurrirá y en los que hará incurrir a terceros, al participar en una carrera de caballos. En caso de que dicha póliza no respondiera de los anteriores riesgos o no pudiera aplicarse, el candidato a la renovación de la licencia asumirá su completa responsabilidad. Esta póliza, individual o colectiva, en vigor y al corriente de los pagos debe responder a las siguientes coberturas mínimas:
 - Fallecimiento por accidente ----- 30.000 euros
 - Invalidez permanente parcial por accidente hasta --- 36.000 euros
 - Invalidez permanente absoluta por accidente ----- 36.000 euros
 - Gastos diarios de hospitalización----- 36 euros.
 - Prima de 30 € de ILT con franquicia de 7 días.



LICENCIA PROFESIONAL PARA MONTAR EN CALIDAD DE APRENDIZ

- **Solicitud** por escrito dirigida a los Comisarios del Comité de Disciplina, presentada por el entrenador al que esté vinculado el aprendiz mediante contrato, o por el propietario, cuando el entrenador esté al servicio particular de este.
- Un (1) ejemplar del contrato de aprendizaje o del convenio previsto en los apartados II y III del artículo 37 del vigente Código de Carreras.
- Una (1) fotocopia del Documento Nacional de Identidad, N.I.E o Pasaporte y del Libro de Familia del aprendiz, así como una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, N.I.E o Pasaporte de los padres, tutores o responsables legalmente reconocidos.
- Autorización expresa del padre y/o de la madre, o del responsable o tutor legalmente reconocido, debidamente firmada, especificando que autorizan al aprendiz a participar en las carreras de caballos durante el tiempo en el que la autorización esté en vigor.
- Una (1) fotografía (tamaño carnet) del aprendiz.
- **Certificado médico** de no contraindicación para montar en carreras, válido para el año para el que se solicita la renovación de la licencia, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Código de Carreras. (Ver también anexo 17 del Código de Carreras, Boletín Oficial de las Carreras de Caballos de Galope nº 10, de 3 de Junio de 2016).
El Jockey Club Español, recomendará un centro médico para realizar dicho reconocimiento.
- El **justificante del abono** de la tarifa establecida por el Jockey Club Español para la renovación de una licencia profesional para montar en calidad de aprendiz. Si existiesen anteriormente, estar al corriente de pago de todas las obligaciones contraídas con el Jockey Club Español, incluidas las posibles sanciones.
- Una **póliza de seguros** que cubra, durante el período de tiempo en el que va a ser válida la autorización, los riesgos en los que el solicitante incurrirá y en los que hará incurrir a terceros, al participar en una carrera de caballos. En caso de que dicha póliza no respondiera de los anteriores riesgos o no pudiera aplicarse, el candidato a la licencia asumirá su completa responsabilidad.
Esta póliza, individual o colectiva, en vigor y al corriente de los pagos debe responder a las siguientes coberturas mínimas:
 - Fallecimiento por accidente ----- 30.000 euros
 - Invalidez permanente parcial por accidente hasta --- 36.000 euros
 - Invalidez permanente absoluta por accidente ----- 36.000 euros
 - Gastos diarios de hospitalización----- 36 euros.
 - Prima de 30 € de ILT con franquicia de 7 días.



AUTORIZACIÓN PARA MONTAR EN CALIDAD DE JINETE AFICIONADO (AMAZONA O GENTLEMEN-RIDER)

- **Solicitud** por escrito dirigida a los Comisarios del Comité de Disciplina, empleando el impreso establecido para ello.

La solicitud irá acompañada de:

- Una (1) fotocopia del DNI, del N.I.E. o del Pasaporte.
- Una (1) fotografía de tamaño carnet.
- **Declaración jurada** de no profesionalidad.
- **Informe favorable** de la Asociación de Gentleman Riders.
- **Certificado médico** de no contraindicación para montar en carreras, válido para el año para el que se solicita la renovación de la autorización, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Código de Carreras. (Ver también anexo 17 del Código de Carreras, Boletín Oficial de las Carreras de Caballos de Galope nº 10, de 3 de Junio de 2016).
El Jockey Club Español, recomendará un centro médico para realizar dicho reconocimiento.
- El **justificante del abono** de la tarifa establecida por el Jockey Club Español para la renovación de una autorización para montar en calidad de jinete aficionado (amazona o gentleman-rider). Si existiesen anteriormente, estar al corriente de pago de todas las obligaciones contraídas con el Jockey Club Español, incluidas las posibles sanciones.
- **Para los solicitantes menores de edad:**
 - Fotocopia del Libro de Familia.
 - Autorización expresa del padre y/o de la madre, o del responsable o tutor legalmente reconocido, debidamente firmada, especificando que autorizan al jinete aficionado (amazona o gentleman-rider) a participar en las carreras de caballos durante el tiempo en el que la autorización esté en vigor.
- Una **póliza de seguros** que cubra, durante el período de tiempo en el que es válida la autorización, los riesgos en los que el solicitante incurrirá y en los que hará incurrir a terceros, al participar en una carrera de caballos. En caso de que dicha póliza no respondiera de los anteriores riesgos o no pudiera aplicarse, el candidato a la licencia asumirá su completa responsabilidad.
Esta póliza, individual o colectiva, en vigor y al corriente de los pagos debe responder a las siguientes coberturas mínimas:
 - Fallecimiento por accidente ----- 30.000 euros.
 - Invalidez permanente parcial por accidente hasta --- 36.000 euros
 - Invalidez permanente absoluta por accidente ----- 36.000 euros
 - Gastos diarios de hospitalización----- 36 euros